

Constancia: Manizales, 20 de febrero de 2.024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho a efectos de validar las gestiones de notificación desplegadas por la parte actora.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00768 00
ASUNTO	INCORPORA DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN REMITE CSJCF REQUIERE PARTE

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva incoado por la **COOPERATIVA PARA EL EMPRENDIMIENTO- COOEMPRENDIMIENTO-**, a través de apoderado judicial y frente a los señores **OSCAR RESTREPO AGUIRRE y GUILLERMO PANESSO BONILLA**, se incorpora el memorial allegado por el vocero procesal demandante en data 29 de enero del hogaño, a través del cual aporta el ejemplar de las citaciones para la diligencia de notificación remitidas a los ejecutados a las direcciones físicas indicadas en el escrito de demanda y obrante en anexo 15 del C01 Principal, frente a ello, previo a validar la notificación que se indica fue efectuada, es menester que **se aporte la constancia sobre la entrega que deberá ser expedida por la empresa de servicios postales empleada,** requisito exigido al tenor del numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, para efectos de verificar y de ser el caso, validar el trámite subsiguiente de notificación por aviso, a la luz del artículo 292 de la misma obra adjetiva.

Seguidamente se incorporan las diligencias agotadas por la parte actora a las direcciones electrónicas informadas por las entidades de salud oficiadas y obrantes en anexo 16 del expediente digital, las cuales no se entienden por válidamente surtidas, toda vez que en la comunicación remitida se indica que el Juzgado cognoscente corresponde al **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**, citándose además erróneamente el radicado **09- 2023-00768**.

Por lo anterior, deberá la parte actora gestionar en debida forma la notificación de los ejecutados, bien sea allegando las constancias requeridas para validar la notificación efectuada a las direcciones físicas o bien procediendo nuevamente con la notificación electrónica en debida forma. Carga procesal que deberá ser asumida en el término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado electrónico, **So pena de aplicar desistimiento tácito como lo prescribe el artículo 317 del código general del proceso.**

Para tales efectos se **AUTORIZAN** las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la **EPS SURA**, y obrantes en anexos 12 y 14 y ya conocidas por el togado, al tener acceso al expediente digital.

Carrera 23 N° 21-48 Piso 9 Of 901
8879650 ext 11300
MANIZALE CALDAS

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 13/12/2023 y recibido en nuestras oficinas el 16/01/2024 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 10237174	GUILLERMO PANESSO BONILLA	CALLE 73 N 16 A 22 MANIZALES
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
8902541	TITULAR	Pensionado
Celular	Correo electrónico	
3204053346	GUILLERPANESSO@HOTMAIL.COM	GUILLERPANESSO@HOTMAIL.COM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 N° 21-48 Piso 9 Of 901
8879650 ext 11300
MANIZALE CALDAS

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 13/12/2023 y recibido en nuestras oficinas el 16/01/2024 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 10236516	OSCAR RESTREPO AGUIRRE	CL 69A 40A 44 MANIZALES
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
3215622	SEGUNDO COTIZANTE	Pensionado
Celular	Correo electrónico	
3215622469	ORESTREPO123@HOTMAIL.COM	ORESTREPO123@HOTMAIL.COM

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por COLPENSIONES, quien se pronunció respecto de la medida cautelar decretada al interior del trámite y obrante en anexo 06 y 07 Cd Medidas.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 031 fijado el 22 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PUERTA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e857bffc53912208e2567ccfc181a500f10f6b56f92cbaabf00dfa1b7eacae**

Documento generado en 21/02/2024 04:18:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>